

ID[©]CBIS

Instituto Distrital de Ciencia,
Biotecnología e Innovación en Salud

CENTRO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO
POR MINCIENCIA R-1763/2021

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2024



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO	4
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	4
Conceptos y Normatividad Aplicable	5
2. DESARROLLO DEL PROGRAMA	7
2.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
2.3. RECURSOS	7
3. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA	8
3.1. GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RIESGOS	8
3.2. REDES INSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA	9
3.3. LEGALIDAD E INTEGRIDAD	9
3.4. INICIATIVAS ADICIONALES.....	10
3.4.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	13
3.4.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
4. PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA EL 2024.....	15

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS) es una entidad descentralizada por servicios indirectos del orden distrital, constituida como una entidad sin ánimo de lucro de ciencia y tecnología, regida por el Derecho Privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y vinculada al Sector Salud del Distrito Capital.

El Instituto se crea con el fin de promover el desarrollo de estructuras proyectadas a la producción de activos de conocimiento derivados de la investigación científica, la tecnología y la innovación en el sector salud en Bogotá, por lo que es un proyecto estratégico para la ciudad, en especial frente a los desafíos actuales y claramente evidenciados durante la pandemia del COVID-19, donde se visibilizaron las necesidades en consolidar infraestructuras para la investigación, para formar capital intelectual en ciencia básica y aplicada, generar nuevo conocimiento y desarrollos tecnológicos, y en general crear capacidades en ciencia, tecnología e innovación que impacten en la resolución de problemas locales de salud humana y mayor producción en biotecnología en Colombia.

Hoy, el IDCBIS es un referente técnico científico en los temas de su competencia en la ciudad, el país y la región; como un centro de investigación reconocido por MinCiencias, mediante la Resolución R-1763 del 9 de septiembre de 2021, que trabaja para la consolidación de estructuras orientadas al desarrollo y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en salud, e integra el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Dentro de sus obligaciones normativas como entidad vinculada al sector salud de la ciudad de Bogotá y conscientes de la importancia de articular su quehacer a las políticas de transparencia, derecho de acceso a la información pública, prevención y lucha contra la corrupción y efectividad del control de la gestión pública, el IDCBIS anualmente realiza el Programa de Transparencia y Ética Pública, en donde se proyectan las actividades para identificar, medir y controlar los riesgos a los que está expuesto por actos asociados a corrupción en el desarrollo de sus actividades misionales, para promover la integridad de sus colaboradores, una cultura de la legalidad, las actividades de acceso a la información y de rendición de cuentas.

Este programa es definido en la Ley 2195 de 2022, mediante la cual se cambia el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano por el Programa **de Transparencia y Ética Pública**. El IDCBIS desde el año 2023 realiza este programa, en el cual se incluyen las medidas de debida diligencia, de prevención de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, las estrategias de transparencia, estado abierto y cultura de legalidad y actividades para el fortalecimiento de la transparencia, la legalidad y la prevención de actos de corrupción.

1. MARCO NORMATIVO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

El IDC BIS, es una corporación de carácter mixto, en pro de la salud individual y colectiva, sin ánimo de lucro, con persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Salud. Está reconocido como Centro de Investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Resolución 1763 del 2021 emitida por Minciencias.

Este se encuentra aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 el cual entró en vigencia el 29 de noviembre del 2016 a través del acta de constitución; y cuyo inicio de operaciones fue a partir del 01 de marzo del 2017. Sus funciones y financiación fueron modificadas mediante el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020.

El objeto social del IDC BIS es la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación afines con la medicina transfusional, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa, medicina de laboratorio y centro de formación del talento humano.

Es importante resaltar, que el IDC BIS, fue constituido bajo los lineamientos del Decreto 393 de 1991 *“Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”*.

Las entidades sin ánimo de lucro creadas en virtud de los artículos 95 y 96 de la Ley 498 de 1998, hacen parte del capítulo XIII que se refiere a las entidades descentralizadas. Así lo dispone el artículo 38 y 68 de la Ley 489 de 1998 donde se establece como entidades descentralizadas a las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, categoría que le aplica al Instituto.

El régimen legal general aplicable al Instituto es el establecido en el Código Civil y normas correlativas (Ley 22 de 1987, el Decreto Nacional 640 de 2005 y el Decreto Nacional 300 de 2009, Código Civil artículo 633, Decreto 525 de 1990, Decreto 362 de 1987, Decreto 427 de 1996, Decreto Distrital 848 de 2019, Decreto Reglamentario 1529 de 1990) para entidades sin ánimo de lucro establecido en la Ley 498 de 1998, la cual fue modificada por la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1474 de 2011 y reglamentada parcialmente por Decreto 1081 de 2015.

En el proceso de crecimiento y desarrollo de sus capacidades organizacionales, el IDC BIS continúa con la definición y actualización de políticas y lineamientos internos. En el año 2020, realizó la actualización de su direccionamiento estratégico, con un horizonte de tiempo del 2021 al año 2025. En este, destaca las capacidades desarrolladas durante sus cuatro primeros años de funcionamiento, y este se despliega en el marco de los siguientes ejes estratégicos:

1. Investigación en salud poblacional
2. Provisión de productos y servicios
3. Gestión del conocimiento
4. Fortalecimiento organizacional

Conceptos y Normatividad Aplicable

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 190 de junio 6 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Derogada parcialmente por el Decreto Nacional 019 de 2012.
- Decreto 2232 de diciembre 18 de 1995: Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995. Derogado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015
- Ley 599 de julio 24 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 1437 de enero 18 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Modificada por los decretos 403 del 2020, 1463 del 2020 y las leyes 2020 y 2195 del 2022 y la ley 2080 del 2021. Reglamentada por el Decreto 4632, derogado parcialmente por la Ley 1081 de 2015.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Modificada por la Ley 2195 de 2022 y el Decreto del 2020, Adicionada por la Ley 2195 de 2022 y el decreto 537 del 2020.
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2195 de 2022, reglamentada por el Decreto 803 de 2015.
- Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. Derogada parcialmente por la Ley 1081 de 2015
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por el Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 1081 de 2015 - Único del Sector de la Presidencia de la República. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la República. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición. Regulación del derecho de petición
- Decreto 124 de 2016. Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto Ley 393 de 1991, *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"*

- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Modificada por el Decreto 1463 de 2022.
- Circular 011 de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por la cual se imparten instrucciones relativas a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL -
- Circular 092 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por la cual se presenta la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales.
- Concepto Secretaría de Hacienda No. 2016EE167090, *“nos permitimos informar a ustedes que de acuerdo con la naturaleza de la entidad según el acuerdo 641 del 2016 y una vez analizada la cobertura definida en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital Decreto 714 de 1996 y el artículo 1º del Decreto 195 del 2007, se estableció que las citadas normas no contemplan ese tipo de entidades, por lo que se concluye que la entidad no tiene marco jurídico especial y por lo tanto se encuentra sometida a las normas de derecho privado, en donde sus actos se regirán por las mismas”*.
- La Contraloría de Bogotá en su visita de control fiscal vigencia 2016, expresó lo siguiente: *“El IDC BIS, en su calidad de entidad descentralizada indirecta, vinculada a la Secretaría de Salud Distrital, se regirá por las disposiciones previstas para la constitución de las entidades de su tipo. Dicho régimen jurídico, las reglas del derecho privado que no se oponen a las disposiciones constitucionales. En términos de régimen presupuestal, se regirá de acuerdo a las ya mencionadas reglas del régimen privado, bajo los lineamientos que en su disposición de dirección y administración interna se previeron en sus Estatutos, en el momento de su constitución”*.
- Concepto Función Pública No. 20195010267591, *“... después de haber realizado un análisis de cada una de sus ocho (8) funciones y actividades asociadas, no se evidencian procedimientos que cumplan con los atributos para ser considerados como trámites ni OPAs”*.

2. DESARROLLO DEL PROGRAMA

2.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los lineamientos, acciones e iniciativas que al interior del IDCBIS fomentan las políticas de transparencia, derecho de acceso a la información pública, prevención y lucha contra la corrupción, gestión de riesgos y efectividad del control de la gestión pública. Lo anterior, enmarcado en una cultura de autocontrol, integridad y legalidad entre sus colaboradores.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la identificación, valoración, control y seguimiento de riesgos asociados a actos de corrupción, ajustado a la naturaleza del Instituto que permitan su prevención y gestión.
- Realizar la identificación, valoración, control y seguimiento de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFTPDAM) ajustado a la naturaleza del Instituto que permitan su prevención y gestión.
- Garantizar la transparencia de la gestión precontractual, contractual y poscontractual del IDCBIS en coordinación con la política de transparencia a través de la publicación en la página web de la totalidad de la contratación realizada.
- Actualizar los valores institucionales del Instituto con miras a continuar con el fortalecimiento de la integridad en todos los colaboradores del IDCBIS. A su vez, actualizar el Código de Ética para incluir el análisis y manejo de denuncias e inclusión de herramienta de convivencia.
- Mantener el acceso oportuno a la información veraz del Instituto para toda la ciudadanía, a través de la rendición de cuentas periódica a la comunidad, y la publicación en los medios de contacto establecidos para tal fin en el IDCBIS.

2.3. RECURSOS

La ejecución de este plan no implica un gasto de recursos adicionales a la gestión del Instituto.

3. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

3.1. GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RIESGOS

De acuerdo con el informe diagnóstico realizado en Diciembre de 2023, basada en los requerimientos definidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular básica Jurídica, Capítulo X de 24 de diciembre de 2020, la lista de chequeo contenida en el documento Ruta Metodológica para la implementación de SARLAFT en entidades Distritales y la aplicación de sus diferentes cuestionarios; entre otros criterios de cumplimiento del sector al que se encuentra adscrita el IDCBS como la circular 092 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá en donde se indica la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo SARLAFT y otros que fueron tenidos en cuenta por su obligatoriedad, similitud o equivalencia y el resultado de este se plantearon acciones dirigidas fortalecer la estructura metodológica del Instituto, por medio de la actualización de la Política de Administración del Riesgo; actualización del Manual de Administración del riesgo e implementación de metodologías adicionales como el procedimiento para la identificación de riesgos y oportunidades Institucionales entre otros complementos relacionados con herramientas documentales y de consulta para la debida diligencia de conocimiento de los cuales se amplía la información en los siguientes numerales.

De manera general también fueron incluidos dentro de la identificación de los riesgos los que tienen que ver con la gestión del conocimiento, pues en el marco de la implementación de ISO 30401:2019 se incluyeron dentro del alcance declarado en el compromiso de prevención expuesto en la política.

Para el 2024, se prevé la documentación del mapa de riesgos por proceso, de acuerdo con el mapa de proceso definido en 2023 y sus respectivas caracterizaciones.

3.1.1. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Con respecto a los riesgos de corrupción se mantuvieron los controles para la prevención, como complemento a este programa durante el 2023 en cumplimiento de la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, las ESAL- hacen parte de las entidades obligadas a contar con este y por lo tanto es aplicable al Instituto dada su naturaleza.

El lineamiento anterior define los requisitos para para el diseño e implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral, el cual *“pretende que se genere una cultura de la legalidad, integridad y que se detecten, prevengan y reporten todos los riesgos de corrupción y de lavado de activos”*

En este sentido, durante lo corrido de 2023 se empezó el diseño y la integración de herramientas comunes a este programa que cuenten con la suficiencia para ser controles a los riesgos que se identifiquen para la prevención tanto de los actos de corrupción como los de LAFT.

Esto es de conocimiento de líderes de proceso, como de la dirección y para 2024 se estima el cumplimiento y puesta en marcha en los plazos establecidos.

3.1.2. GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Específicamente para lo concerniente con la gestión de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo se realizó la documentación de la matriz de riesgo de LAFT para los procesos de Contratación, provisión para la oferta de productos y servicios, direccionamiento estratégico y Gestión del Talento Humano, los cuales ejecutan los controles que tenían y otros actualizados así como para lo que se considera pertinente o posible mejorar se establecieron compromisos con un plazo específico de los cuales se hará seguimiento en esta vigencia en plazos que también fueron determinados con los líderes de los procesos.

3.1.3. MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA

El IDC BIS actualmente ha fortalecido sus herramientas documentales para la consolidación de la Debida Diligencia de Conocimiento de las contrapartes con las que establece sus diferentes vínculos contractuales los cuales actualmente ya funcionan tanto en el marco de los procedimientos y se integran con mecanismos de evidencia como la autorización para el tratamiento de datos personales, los acuerdos de confidencialidad, la declaración de origen de ingresos y la consulta en listas restrictivas y vinculantes por ahora públicas.

Los anteriores contenidos fueron agrupados en formatos de Debida Diligencia para Proveedores, entidades que requieren servicios, contratistas, trabajadores y miembros de junta directiva y asamblea.

También se pusieron en práctica procedimientos para el tratamiento de PEPS de acuerdo con lo definido en el Decreto 830 para este fin.

Por último, el Instituto avanzó en los temas relacionados con la definición de proveedor para consulta en listas restrictivas y vinculantes que para el 2024 se tiene aprobado y con una fecha de implementación.

3.2. REDES INSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA

A la fecha, el IDC BIS no ha recibido ninguna denuncia por actos de corrupción. Como canal de denuncia principal, se cuenta con la opción desde la plataforma de Bogotá Te Escucha, la cual cuenta con un botón de acceso directo en la página web del Instituto.

En el año 2024 se continuará con la implementación de lineamientos de protección de la identidad al denunciante y resultados de la gestión de denuncias, a través de la revisión y actualización de los procedimientos internos respectivos.

3.3. LEGALIDAD E INTEGRIDAD

Para el IDC BIS, la ética es el elemento clave de autocontrol y desarrollo en la cultura organizacional, siendo la base para mantener altos estándares de transparencia y calidad. La interiorización y práctica de cada uno de los valores del IDC BIS permite que todos los colaboradores estén comprometidos con el cumplimiento de sus acciones con niveles de excelencia, teniendo como premisa de esta la integralidad y el respeto.

Estos valores son pilares fundamentales para el desarrollo de la organización, ya que se convierten en potenciadores en la transformación de la cultura organizacional. En ese orden de ideas, en la vigencia 2024 se realizará la revisión y actualización de los valores institucionales del IDCBIS, con lo cual se busca realizar el diagnóstico dentro de todos los colaboradores de la relevancia de los mismos y así realizar una definición acorde a la realidad del IDCBIS, permitiendo potenciar la recordación, interiorización y apropiación de los valores, a través de su definición participativa. A su vez, lograr el fortalecimiento de la integridad en todos los colaboradores del IDCBIS a través de estos valores.

Este fortalecimiento también se va a llevar a cabo con la interiorización y actualización del Código de Ética para incluir el análisis y manejo de denuncias e inclusión de herramienta de convivencia.

3.4. INICIATIVAS ADICIONALES

3.4.1. ESTADO ABIERTO

Atención al Ciudadano

El IDCBIS tiene a disposición de la ciudadanía diferentes canales, como son: línea telefónica, correo electrónico, redes sociales, Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones-Bogotá Te Escucha, entre otros.

Todos los ciudadanos tienen derechos y deberes frente a las solicitudes que realizan al IDCBIS:

Derechos:

- Presentar al IDCBIS peticiones a través de los medios dispuestos para tal fin, los cuales incluyen solicitud verbal y escrita, recibida de manera personal, o a través de herramientas tecnológicas disponibles.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos por la Ley.
- Conocer la información del Instituto, salvo aquella con reserva dentro del Sistema de gestión de propiedad intelectual y de confidencialidad científica identificada como tal al interior del IDCBIS.
- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Deberes:

- Presentar al Instituto peticiones respetuosas, claras y obrando de buena fe, a través de los medios dispuestos para tal fin.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.

- **Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá Te Escucha**

Teniendo en cuenta que el Instituto se encuentra clasificado como una entidad Vinculada al Sector Salud, se implementó el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá Te

Escucha, con el fin de garantizar que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a los requerimientos interpuestos a través de un canal ágil y efectivo.

Por lo anterior, se incluyó en la página web del instituto (<https://www.idcbis.org.co>), en la sección “Infórmate”, un espacio identificado como “Atención a Usuarios”, en donde se redirecciona automáticamente a “Bogotá Te Escucha” (<https://bogota.gov.co/sdqqs/>), para que los peticionarios puedan registrar y consultar sus requerimientos con el número de petición asignado por el sistema.

Las actividades de recepción, trámite y cierre de peticiones, así como el registro y consulta de peticiones en Bogotá Te Escucha, se encuentran documentadas mediante procedimientos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del IDCBIS.

Para las peticiones recibidas, se procede de la siguiente manera:

- a. Se determina la competencia del Instituto con respecto a la petición.
- b. Se asigna al área responsable de gestionar la respuesta teniendo en cuenta los criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad; y si lo amerita, la implementación de acciones correctivas o de mejora.
- c. Se realiza la comunicación y cierre de la petición por medio de Bogotá Te Escucha teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- d. Una vez enviada la respuesta, se realiza la aplicación de la encuesta de satisfacción para conocer el grado de percepción del peticionario con respecto a la gestión de su petición.

● **Plan de comunicación bidireccional**

Dado que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS es una institución innovadora cuyos fines son de interés o utilidad común, en procura del impulso al desarrollo científico y tecnológico, la generación y transferencia de conocimiento en las ciencias de la salud, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad, fue necesario la conceptualización de un plan de comunicaciones que implica la comunicación bidireccional como eje central para cualquier actividad interna como externa a la organización. Este modelo de comunicación permite el conocimiento de experiencias y experticias de los públicos a los que dirige los mensajes el IDCBIS tanto expertos como los que no lo son.

Desde este punto de vista es de suma importancia integrar al modelo de comunicación del Instituto, los principios de la comunicación segmentada y de la comunicación de la ciencia no deficitaria. La comunicación de la ciencia deficitaria es aquella que usa la comunicación de masas para implantar mensajes desde el experto tecnocientífico a la población en general sin tener la oportunidad de retroalimentación y estableciendo como apropiado las temáticas científicas impartidas.

Viendo este modelo actual de comunicación, el IDCBIS desarrolla una comunicación capaz de establecer interlocutores en diferentes públicos con la capacidad de argumentar con fuentes primarias situaciones que afectan la vida diaria, ya sea en la comunidad científica, pacientes, donantes o cualquier actor intervenido. Por ello se puede afirmar que este plan de comunicaciones permitirá reconocer al IDCBIS como instituto de investigación, reconocer la labor del talento humano que allí trabaja y permitir la construcción de un público experto y no experto en temas de

ciencia, tecnología y salud.

- **Canales de comunicación**

Adicionalmente, el IDC BIS pone a disposición de la ciudadanía diferentes canales de comunicación para hacer llegar una petición al IDC BIS, tales como:

Link “**Contáctenos**” en la página web: <https://idcbis.org.co/contacto/>

Correo electrónico: contacto@idcbis.org.co

Vía telefónica: PBX [\(57+1\) 364 96 20](tel:(57+1)3649620) Horario: 8:00 a.m. a 5:00p.m.

Atención Presencial y radicación de solicitudes: Carrera 32 No. 12-81 Edificio IDC BIS Secretaría Distrital de Salud. Horario: 7:30 a.m. a 1:00p.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Redes sociales a través de las cuentas oficiales del instituto.

En Twitter: <https://twitter.com/IDCBIS>

En Facebook: <https://www.facebook.com/IDCBIS/>

En Instagram: <https://www.instagram.com/idcbis/?hl=es>

En You Tube: Canal IDC BIS https://www.youtube.com/channel/UCFCq9ge7iw6zMZ5_WoyvTNg

En LinkedIn: [@IDCBIS](https://www.linkedin.com/company/idcbis)

Racionalización de trámites

El IDC BIS se encuentra excluido de este componente, toda vez que, para el cumplimiento de sus funciones, no tiene establecidos procedimientos que sean considerados trámites.

Lo anterior, es confirmado en el concepto emitido por Función Pública No. 20195010267591, del 13 de agosto de 2019, el cual establece: “... *después de haber realizado un análisis de cada una de sus ocho (8) funciones y actividades asociadas, no se evidencian procedimientos que cumplan con los atributos para ser considerados como trámites ni OPAs. En consecuencia, desde la Función Pública se surte la exclusión de la medición de la Política de Racionalización de Trámites del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión-FURAG-, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT, como para el componente de racionalización de trámites de que trata el II Componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”.

Agenda Abierta

A su vez, en el marco de la gestión del riesgo de corrupción, se realizó la apertura de agenda del director del IDC BIS, definida en la Circular 001 de 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Es así como en el portal <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/transparencia/agendas>, se publica de manera semanal la agenda del director del Instituto, donde se relacionan las reuniones y los temas tratados en las reuniones con externos.

3.4.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN

El IDCBIS da cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución N° 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones, a través del link “Transparencia”, en su página web <https://www.idcbis.org.co>. El IDCBIS, promueve una actuación de cara a los ciudadanos, y hace visible la información de carácter público en coherencia con su visión, su misión, sus valores y principios rectores.

La ciudadanía tiene acceso a la información general y específica de acuerdo con los requisitos aplicables, entre ellos la rendición de cuentas, la contratación del Instituto, trabajo con nosotros, los mecanismos de contacto, la atención a usuarios, los avances científicos de su grupo de investigación en medicina transfusional, tisular y celular (GIMTTYC), los logros de los bancos de sangre, de tejidos y de sangre de cordón umbilical, la ejecución presupuestal, los estados financieros y los informes de respuesta a peticiones ciudadanas e informes de auditoría de entes de control.

Con el propósito de construir un espacio para la apropiación social del conocimiento, elemento vital para la potencialización de espacios que fortalezcan la comunicación y divulgación de la ciencia, desde la página web www.idcbis.org.co y las redes sociales institucionales, los ciudadanos cuentan con la información actualizada de los logros científicos generados desde el Instituto, descritos con un lenguaje claro e incluyente para la comprensión de todos nuestros públicos de interés. Para el año 2023 se tiene previsto la traducción de la información al idioma inglés para un mayor acceso e internacionalización del instituto.

Sumado a estas actividades, el IDCBIS realiza publicación de datos abiertos, a través de datosabiertosbogota.gov.co. En esta plataforma, el IDCBIS comparte información de su misionalidad en formatos reutilizables, los cuales permiten una apropiación social de la ciencia y el fortalecimiento de trabajo colaborativo con otras instancias académicas y científicas de la ciudad y del país.

3.4.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Rendición De Cuentas

La rendición de cuentas es el evento administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico, como en las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

En el IDCBIS se realiza la respectiva rendición de cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en la primera sesión de cada vigencia, donde son presentados y aprobados el Informe de Gestión y los Estados Financieros de la vigencia anterior. Surtido este proceso, se realiza la publicación del Informe de Gestión en la página web del Instituto para conocimiento de toda la ciudadanía.

Igualmente, desde su creación en el año 2017, el IDCBIS ha sido invitado por la Secretaría Distrital de Salud a la Rendición de Cuentas del Sector Salud del Distrito, la cual se realiza entre los meses de noviembre y diciembre de cada vigencia, y en donde se presentan los resultados de la gestión de enero a septiembre.

Desde la vigencia 2022, el IDCBIS inició su ejercicio propio de Rendición de Cuentas a sus grupos de interés y ciudadanía en general, en el cual, de manera trimestral, se comunican las actividades y avances del Instituto y se genera un espacio de diálogo en el que se resuelven las inquietudes de la comunidad.

Los respectivos informes, tanto de gestión presentados a la Junta Directiva y Asamblea General, como los presentados en las sesiones de Rendición de Cuentas, son publicados en la página web del Instituto.

En la vigencia 2024, se continúa con la realización de las tres actividades de rendición de cuentas, tanto a la Asamblea General y Junta Directiva, como la Rendición de Cuentas del Sector Salud de manera anual, y la Rendición de Cuentas del IDCBIS de manera trimestral.

4. PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA EL 2024

COMPONENTE		SUBCOMPONENTE		ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FIN (DD/MM/AA)
1	Prevención, gestión y administración de Riesgos de Corrupción	1.1	Actualización de mapas de riesgos por proceso IDCBIS	Identificación, valoración y definición de riesgos y controles de los riesgos por cada uno de los procesos	Mapa de Riesgos por Procesos documentado y aprobado	Todas las áreas Planeación Institucional	1/1/2024	30/06/2024
		1.2	Actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción	Actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción para incluir los cambios teniendo en cuenta la normatividad pertinente	Mapa de Riesgos de Corrupción actualizado y aprobado	Todas las áreas Planeación Institucional	1/1/2024	30/11/2024
2	Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva	2.1	Mapa de Riesgos de LAFT	Revisión del Mapa de Riesgos de LAFT	Informe de revisión o actualización (si procede)	Planeación Institucional	15/01/2024	30/06/2024
		2.2	Actualización de herramientas de Debida diligencia	Diseño de procedimiento para compras directas	Procedimiento aprobado e implementado de Pago Directo y Formato de Debida Diligencia de Proveedor Internacional	Planeación Institucional Gestión Financiera Compras y contratación	1/01/2024	30/06/2024
3	Redes institucionales y canales de denuncia	3.1	Habilitación de canales de denuncia	Seguimiento de denuncias en canales virtuales del IDCBIS	Dar traslado al área pertinente y dar respuesta al 100% de las denuncias recibidas a través de las cuentas del IDCBIS en redes sociales como medios de comunicación bidireccional con la ciudadanía	Comunicaciones	1/1/2024	31/12/2024

COMPONENTE		SUBCOMPONENTE		ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FIN (DD/MM/AA)
		3.2			Mantener los accesos de Gobierno Abierto y Atención al Servicio al Ciudadano disponibles en la página web para la ciudadanía	Comunicaciones	1/1/2024	31/12/2024
4	Legalidad e Integridad	4.1	Denuncias de presuntos actos de corrupción	Socializar a todos los colaboradores el acceso a los canales de denuncia @idcbiscontigo y Bogotá te escucha	Realizar 2 campañas anuales acerca de cómo denunciar presuntos actos de corrupción a través del canal institucional @idcbiscontigo y Bogotá te escucha.	Gestión del Talento Humano Planeación Institucional	1/1/2024	30/06/2024
							30/06/2024	15/12/2024
		4.2	Conflictos de interés	Realizar sesiones de capacitación respecto al tema de conflictos de interés	Realizar 2 capacitaciones sobre conflictos de interés (lista de asistencia y evaluaciones de adherencia)	Gestión del Talento Humano	1/1/2024	15/12/2024
		4.3	Valores institucionales IDC BIS	Hacer divulgación de Política de Integridad y Política de conflictos de interés y su relación con los valores del Instituto	Divulgación de política de integridad y evaluación de adherencia	Gestión del Talento Humano	1/1/2024	30/06/2024
					Divulgación de política de conflicto de interés y evaluación de adherencia	Gestión del Talento Humano	30/06/2024	15/12/2024
4.4	Curso de integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública	Realizar por parte de los líderes el curso de integridad de la Función Pública para que realicen el despliegue en cada una de sus áreas de los conceptos básicos de integridad	Certificados de asistencia	Gestión del Talento Humano	1/1/2024	31/12/2024		

COMPONENTE		SUBCOMPONENTE		ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FIN (DD/MM/AA)
5	Estado Abierto - Atención al Ciudadano	5.1	Respuesta a solicitudes	Manejo del Sistema “Bogotá Te Escucha”	Dar respuesta a las peticiones ciudadanas cumplimiento con los criterios de calidad (coherencia, claridad, calidez y oportunidad).	Administración de Sistemas de gestión	01/01/2024	31/12/2024
		5.2	Lenguaje claro	Mantener informado a los públicos de interés internos y externos	Mantener actualizada una estrategia de comunicación a través del canal interno, página web y redes sociales @IDCBIS con lenguaje claro de acuerdo a la información de interés público que genera el IDCBIS	Comunicaciones	1/1/2023	31/12/2024
6	Estado Abierto - Agenda Abierta	6.1	Agenda Abierta Dirección IDCBIS	Realizar oportunamente la publicación de la agenda de reuniones externas del director del IDCBIS en la página web destinada para tal fin por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - https://gobiernoabierto bogota.gov.co/transparencia/agendas	<u>Publicación semana 1 de la agenda del Director del IDCBIS en https://gobiernoabierto bogota.gov.co/transparencia/agendas</u>	Dirección	1/1/2024	31/12/2024
7	Acceso a la Información	7.1	Transparencia Activa	Realizar el seguimiento a través del formulario de autodiagnóstico de la Procuraduría General de la República a la información publicada en los sitios web, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública y a la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC	Formulario de Autodiagnóstico	Comunicaciones Planeación Institucional	2/1/2024	31/08/2024
				Publicar la ejecución Presupuestal	Publicación mensual de la ejecución presupuestal en la página web	Comunicaciones Gestión Financiera	2/1/2024	31/12/2024

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FIN (DD/MM/AA)
		Publicar los Estados financieros	Publicación mensual de los estados financieros en la página web	Comunicaciones Gestión Financiera	2/1/2024	31/12/2024
		Publicar la contratación del IDCBIS	Publicación mensual de la contratación en la página web	Comunicaciones Compras y Contratación	2/1/2024	31/12/2024
		Publicar Informe de Peticiones Ciudadanas	Publicación trimestral de peticiones ciudadanas	Comunicaciones Administración de Sistemas de Gestión	2/1/2024	31/12/2024
	7.2 Transparencia Pasiva	Publicar el Informe final de auditoría de los entes de control	Publicación anual del Informe Final de la Auditoría de Regularidad de la Contraloría de Bogotá	Comunicaciones Planeación Institucional Evaluación Interna	2/1/2024	31/12/2024



COMPONENTE		SUBCOMPONENTE		ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FIN (DD/MM/AA)
8	Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	8.1	Información de calidad	Elaboración del Informe de Gestión del IDCBIS y presentación a Junta Directiva	Informe de gestión 2023 elaborado y presentado a Junta Directiva	Dirección Planeación Institucional	11/1/2023	01/04/2024
			Divulgación	Publicación del Informe de gestión en la página web	Publicar el Informe de gestión de 2023 en página web.	Comunicaciones y Planeación Institucional	11/1/2024	01/04/2024
		8.2	Rendición de Cuentas	Realizar la sesión de Rendición de Cuentas trimestral del IDCBIS, de manera virtual y/o presencial, en la cual se cuente con herramientas para el diálogo con la ciudadanía y los grupos de interés	Realización de cuatro sesiones de Rendición de Cuentas en el 2024	Comunicaciones Planeación Institucional	1/1/2024	31/12/2024
			Divulgación	Publicar el Informe de Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas realizados a nombre propio y con el sector Salud de Bogotá	Publicar 4 informes (trimestrales) de Rendición de Cuentas en la página web.	Comunicaciones y Planeación Institucional	1/1/2024	31/12/2024